Muy Ill.es S.r

AYUNTAMIENTO
DE MURCIA
ARCHIVO
EST.e 23-V-1519
TAB.a 22
N.o 1

El señor Jurado Xptoval de Cordoua a la mano llego a esta ciudad
a muy buen tpo porque estaua el pleito de los molinos a punto de ver
quando llego y aunque de su parte y de la mia se an hecho todas las diligen
cias posibles para que antes que el pleyto se sentenciasse lo fuesse a ver
por vista de ojos uno de los Juezes no lo an querido proveer
porque entienden que aunque conviniera su mag.d no diera licencia para
ello ni se da sino en nro. de muchos quentos de renta y asi sin
proveer sobre la vista de ojos salio sentencia en revista con
firmando la de vista como por ella vra señoria vera

El S.r Jurado a comunicado comigo si se suplicara con la pena
y fianza de las mill y quinientas doblas y le dicho y soy de parecer que
no se suplique porque se perderan las doblas y la sentencia se a de
confirmar aunque se suplicase y yo no hare la supplicacion
porque quando es injusta acaece condenar al abogado que
supplica las doblas

Teniendo por cierto que no se a de suplicar digo que todavia se puede
esperar reparo del neg.o porque aunque se mandava baxar los ca
nalados del molino de vra. señoria por dezirse la senten
cia que aquello se haga de manera que la guacorra sin perjuicio
del molino de la yglesia sin los maestros que de aqui ante y no obra

dos